



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090-2024-MDVV/LC.

Villa Virgen, 13 de Diciembre del 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

#### VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Extra Ordinaria N° 10, de fecha 13 de Diciembre del 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Percy Rojas Gutiérrez y la asistencia de los Regidores: señor Miguel Pampas Córdor, señora Rosa Loaysa Huamán, señor Mauro Monzón Castillo y señora Neisa Margoth Bacilio Rocha, se tiene en orden del día la Aprobación para la declaratoria de situación de emergencia por lluvias intensas y precipitaciones pluviales el Distrito de Villa Virgen, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 037-2024-MNV-MDVV/LC/C, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Michael Nalvarte Vargas – Responsable (e) de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres, dirigido al Ing. Noel Luís Pérez de la Cruz – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante el cual, manifiesta, que durante el mes de diciembre de 2024 en el Distrito de Villa Virgen, Provincia La Convención se suscitaron eventos tales como Huaycos, derrumbe de cerros, Inundaciones y Aluviones donde los Sectores Afectados fueron Huayllapampa, comunidad de Chancavine los centros poblados de Nueva Esperanza, Uchungaro, el centro poblado de Villa Virgen, afectando sus anexos, sector playa, anexo Tahuantinsuyo y la avenida Apurímac considerándose en peligro muy alto por desborde de río Sinkiveni, detallando dichos hechos de la siguiente manera:

- **DERRUMBES DE CERRO y HUAYCOS** donde dichos eventos se produjeron en sectores de HUAYLLAPAMPA, YUGUIATO, perteneciente al centro poblado de YUGUIATO, donde dichos eventos perjudicó la transitabilidad vehicular y peatonal de los moradores de ambas márgenes, desde la Oficina de Gestión de Riesgos ante Desastres en coordinación con equipo Mecánico de la MDV se tomó acciones para la rehabilitación y limpieza de las vías de accesos con la maquinaria pesada y se restableció la transitabilidad vehicular y peatonal.
- **INUNDACION POR DESBORDE RIOS**, donde dichos eventos se produjeron en sectores de C.P. NUEVA ESPERANZA , donde dicho evento afectó con gravedad a puente carrozable construido a base de rollizos y madera que conecta tres comunidades como son los centros poblado de nueva esperanza y Uchungaro, sector de rosario pampa en la comunidad de Vilcabamba distrito de Vilcabamba, sector de ozambre en la Comunidad de Incahuasi distrito de Incahuasi donde dichos eventos perjudicó la transitabilidad vehicular y peatonal de los moradores de ambas márgenes, desde la Oficina de Gestión de Riesgos ante Desastres se desplazó el equipo técnico para que realice la evaluaciones de análisis de daños y necesidades , se tomó acciones de prevención en la actualidad la vía de transitabilidad está restringido debido al colapso de puente, a la fecha se restableció el pase peatonal.
- **INUNDACION POR DESBORDE CANALES**, donde dichos eventos se produjeron en ANEXOS DE TAHUANTINSUYO, SECTOR PLAYA evento que se suscitó en afectando viviendas de ambas márgenes del canas de aguas pluviales, así mismo haciendo que colapse el puente del anexo Aeropuerto donde dicho evento perjudicó la transitabilidad vehicular y peatonal de los moradores de ambas márgenes, desde la Oficina de Gestión de Riesgos ante Desastres en coordinación con equipo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Mecánico de la MDV se tomó acciones para la rehabilitación y limpieza de causas esos con la maquinaria pesada y se restableció la transitabilidad vehicular y peatonal con la reconstrucción de un puente peatonal a base de rollizos y madera.

- Durante los meses de noviembre se registró los siguientes SINPAD detallados de la siguiente manera:

N°	CÓDIGO SINPAD	PELIGRO PRINCIPAL	FECHA DE EVENTO	ESTADO DE FORMULARIO
1	213215	DERRUMBE CERROS	09/12/2024 10:58:00	APROBADOS (1), OBSERVADOS (0)
2	214101	INUNDACIÓN POR DESBORDE DE CANALES	18/11/2024 05:30:00	APROBADOS (1), OBSERVADOS (0)
3	133536	INUNDACIÓN POR DESBORDE DE RIO	09/12/2024 10:58:00	APROBADOS (1), OBSERVADOS (0)

Consecuentemente señala las debilidades y problemas con que cuenta la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, señalados de la siguiente manera:

- Por su extensa geografía de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen el cual tiene 01 Cuenca, la Cuenca de Chancavine.
- La Municipalidad Distrital de Villa Virgen posee muy pocas maquinarias pesadas tales como 01 excavadora Sobre oruga, 01 Tractor Sobre oruga, 01 Retroexcavadora.
- Los eventos suscitados en el Distrito de Villa Virgen fueron de Gran distancia con referencia a otros derrumbes lo cual perjudico el desplazamiento de las maquinarias pesada de la MDVV.
- El estado situacional de las Maquinarias Pesadas en casi todas las maquinas se encuentran en un 100% de operatividad. y la excavadora en un 30 % de operatividad.
- Las Maquinarias Pesadas que posee la MDVV son Insuficientes para atender las emergencias que se viene suscitando y se suscite en todo el Distrito de Villa Virgen.

Y en la parte de sus CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES, refiere: “..recomienda que el Distrito de Villa Virgen sea **DECLARADO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS Y PRECIPITACIONES PLUVIALES POR UN PLAZO DE 60 DIAS CALENDARIO**, esto debido a las intensas lluvias que viene azotando a todo el Distrito de Villa virgen. Así mismo **RECOMIENDA** elevar un informe técnico al gobierno regional del cusco solicitando un puente modular para atender la emergencia de colapso del puente sobre el rio Pampaconas en comunidad de Chancavine.”;

Que, mediante Informe N° 718-2024-MDV/SGIDT/NLPD-SG, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Noel Luís Pérez de la Cruz – Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dirigida al CPC. Eduardo Quispe Huamani – Gerente Municipal, mediante el cual, solicita la **Declaratoria de Situación de Emergencia del Distrito de Villa Virgen**, al mismo tiempo manifiesta que, el Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, informa sobre el estado situacional de nuestras vías vecinales, derrumbes de cerros, huaycos, inundación por desborde de ríos, inundación por desborde de canales entre otros, por lo cual, solicita la aprobación mediante sesión de concejo, el mismo que será remitido al Gobierno Regional del Cusco, para los trámites correspondientes ante la entidad de INDECI;

Que, mediante Opinión Legal N° 131-2024-MDVV-OAJ/DCGM, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por el Abog. David César Gonzales Maquera – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA por la PROCEDENCIA de APROBAR la **DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO CUSCO**, por situaciones acontecidas en la jurisdicción del distrito por las precipitaciones pluviales y los fundamentos facticos y jurídicos expuestos, la misma que será por un plazo de 60 días calendarios;

Que, el **Numeral 1.1 del Artículo IV**, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos”;

Que, mediante Ley N° 29664 – “Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)”, señala en su Artículo 1.- Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. **Artículo 3.- Definición de Gestión del Riesgo de Desastres** La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado. **Artículo 4.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)**, I. **Principio protector:** La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir. II. **Principio de bien común:** La seguridad y el interés general son condiciones para el mantenimiento del bien común. Las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre los intereses particulares y orientan el empleo selectivo de los medios disponibles. III. **Principio de subsidiariedad:** Busca que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía. El nivel nacional, salvo en sus ámbitos de competencia exclusiva, solo interviene cuando la atención del desastre supera las capacidades del nivel regional o local. IV. **Principio de equidad:** Se garantiza a todas las personas, sin discriminación alguna, la equidad en la generación de oportunidades y en el acceso a los servicios relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres. V. **Principio de eficiencia:** Las políticas de gasto público vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad. VI. **Principio de acción permanente:** Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres. X. **Principio de autoayuda:** Se fundamenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge de la persona misma y la comunidad, especialmente en la prevención y en la adecuada autopercepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre. **Artículo 8.- Objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres** El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) tiene los siguientes objetivos: a. La identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres. b. La articulación de los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. c. La promoción para la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de planificación del desarrollo y en el ordenamiento territorial. d. La prevención y reducción del riesgo, evitando gradualmente la generación de nuevos riesgos y limitando el impacto adverso de los peligros, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país. e. La promoción de la participación de diferentes actores locales, de la sociedad civil y del sector privado en general, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes. f. La articulación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo a escala nacional e internacional. Actualizado a noviembre de 2021 Fuente: SPIJ MINJUS g. La disposición de la información a través del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, para la formulación de planes, programas y proyectos. h. La atención oportuna de la población en emergencias, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación. i. La recuperación social, la reactivación económica y la reconstrucción, como consecuencia de un desastre, en el marco del proceso de planificación del desarrollo. **Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales** 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en su Artículo 33.- **Rehabilitación** El proceso de Rehabilitación es el conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el proceso de respuesta y el proceso de reconstrucción. **Artículo 43.- Niveles de emergencia y capacidad de respuesta** 43.1 La tipificación de la atención de emergencias por medio de niveles, permite identificar la capacidad de respuesta para atender





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

las emergencias y desastres. 43.2 La atención de emergencias y daños por desastres se clasifican en 5 niveles de la siguiente manera: a. Niveles 1, 2 y 3. Alcance Local y Regional: Comprende aquellas situaciones que son atendidas directamente, por los Gobiernos Locales o el Gobierno Regional, con sus propios recursos disponibles.

**Artículo 67.- Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre.** 67.1 El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por un plazo de sesenta (60) días calendario, en todo el territorio de la República o en parte de él, el Estado de Emergencia por desastre, dando cuenta al Congreso de la República o a la Comisión Permanente. 67.2 La Declaratoria del Estado de Emergencia tiene por finalidad la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias, frente a un peligro inminente o a la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cuando sobrepasa la capacidad de respuesta del Gobierno Regional, protegiendo la vida e integridad de las personas, el patrimonio público y privado y restableciendo los servicios básicos indispensables.

**Artículo 68.- Procedimiento.** 68.1 La solicitud de Declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre, es presentada por el Gobierno Regional al INDECI, con la debida sustentación, adjuntando el informe de estimación del riesgo o el informe EDAN, así como la opinión técnica de los Sectores involucrados, en los casos que corresponda. 68.2 El INDECI emite opinión sobre la procedencia de la solicitud, a cuyo fin emite el informe técnico respectivo. 68.3 El expediente de la solicitud de Declaratoria de Estado de Emergencia se presenta a la Presidencia del Consejo de Ministros, con la recomendación correspondiente. 68.4 La declaratoria del Estado de Emergencia, podrá ser requerida con la debida sustentación por los titulares de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, comprometidos por la emergencia, los que canalizarán su solicitud a través del INDECI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, se modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala en su Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664, y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: 11.3. Identifican el nivel de riesgo de desastres existente en sus áreas de jurisdicción, formulan y aprueban los planes específicos vinculados con la gestión prospectiva, correctiva y reactiva establecidos en el artículo 39 del presente reglamento, para ello cuentan con la asistencia técnica del CENEPRED e INDECI, en el marco de sus competencias. 11.5. Generar información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgo de desastres, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD. 11.5. Generar información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgo de desastres, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD. 11.7 Los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones. 11.8 Los Gobiernos Regionales operan los Almacenes Regionales de Bienes de Ayuda Humanitaria, y los Gobiernos Locales, en convenio con los Gobiernos Regionales, operan los Almacenes Locales o Adelantados;

Que, mediante Informe Técnico N° 15-2024/SENAMHI-DMA-SPC-PERSPECTIVAS CLIMATICAS PERIODO DICIEMBRE 2024 – FEBRERO 2025, indica sobre el pronóstico estacional del SENAMHI para el trimestre diciembre 2024 - febrero 2025 indica que, en la sierra sur, sierra centro oriental, sierra norte oriental y selva norte es más probable que se presenten lluvias por encima de lo normal. En las regiones andina y amazónica, se anticipan temperaturas tanto mínimas como máximas dentro de los rangos normales o por encima de lo normal. De acuerdo al Comunicado Oficial ENFEN N°14-2024, se mantiene el estado del “sistema de alerta ante el Niño costero y la Niña costera” en “No Activo”, debido a que es más probable que se mantenga la condición neutra hasta otoño de 2025. En la Sierra sur oriental: Ayacucho, Apurímac, Cusco, Arequipa y Puno En la sierra sur oriental, se prevén que las lluvias superiores a lo normal (45%). Con respecto a las temperaturas extremas del aire, las máximas presentarían condiciones dentro de lo normal (48%), mientras las temperaturas mínimas se presentarían sobre lo normal (49%), además en dicho informe **RECOMIENDA** Se recomienda a los tomadores de decisiones de los sectores sensibles al clima como la agricultura, salud, recursos hídricos, la gestión de riesgo de desastres, entre otros, evaluar el pronóstico probabilístico estacional y subestacional actualizado por el SENAMHI;

De conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los señores Regidores, el Concejo Municipal Distrital de Villa Virgen, ha aprobado el siguiente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DECLARAR en Situación de Emergencia el Distrito de Villa Virgen, de la Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por las situaciones ocurridos y ocasionados a causa de las Precipitaciones Pluviales y Lluvias Intensas, por el plazo de 60 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas, para que dentro del marco legal y competencias, adopten e implementen las acciones que resulten necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Soporte Técnico, publicar el presente acuerdo municipal, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION - CUSCO

*Percy Rojas Gutiérrez*  
Percy Rojas Gutiérrez  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION - CUSCO

*Herbert Mamani Cáceres*  
ABOG. HERBERT MAMANI CÁCERES  
JEFE SECRETARIA GENERAL

